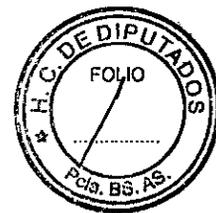




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires:
RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del organismo correspondiente se sirva informar de manera urgente y por escrito acerca de los siguientes puntos:

I - - Si se han efectuado inspecciones laborales en establecimientos rurales de la Provincia en los últimos 3 años, para verificar el cumplimiento de las leyes, decretos, convenciones colectivas, reglamentaciones y resoluciones que rijan tal prestación.

II - En caso afirmativo a la pregunta anterior, si se detectó presencia de trabajadores en situación de irregularidad.

III - Si entre los trabajadores, en situación de irregularidad, se constata que parte de ellos eran provenientes de Comunidades o Pueblos Originarios. Determinese a cual/es de ellos pertenecían y cuantos eran.

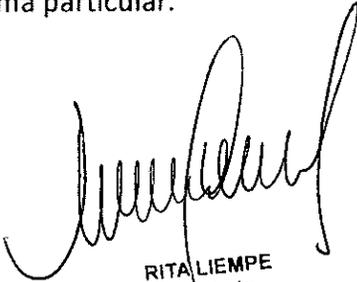
IV - Para el caso de haberse encontrado infracciones, a la normativa vigente, mencione:

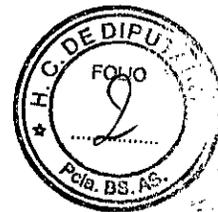
- Nombre o razón social del infractor.
- Cantidad de trabajadores encontrados.
- Sanción/es aplicada/s.
- Actuaciones administrativas y/o judiciales.
- Medidas exigidas para la adecuación del lugar y condiciones de trabajo.
- Formulación de denuncias penales y estado de los procesos iniciados.

VI - Las estrategias y mecanismos empleados por el Gobierno de la provincia para prevenir y supervisar tal situación.

VI - Sobre la realización, en los últimos 3 años, de inspecciones laborales en establecimientos donde funcionan talleres textiles clandestinos. Resultado de las mismas.

VII - Toda otra información que considere de interés sobre este tema particular.


RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene como finalidad obtener datos precisos del estado de situación en general que viven los trabajadores rurales de la Provincia de Buenos Aires. En virtud de que escasean las estadísticas oficiales sobre el trabajo rural es que la Honorable Cámara se ve en la necesidad de echar luz a la situación, velando por los intereses, derechos y salud de estos trabajadores. La persistente explotación del trabajador rural coincide con la multiplicación en Argentina de establecimientos rurales cada vez mayores, cosechas de casi 100 millones de toneladas y una superficie sembrada de más de 30 millones de hectáreas, 11 por ciento de la extensión total del país.

Debemos recordar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 26727, Régimen de Trabajo Agrario, se entiende que habrá contrato de trabajo agrario, cualquiera sea su forma o denominación, siempre que una persona física se obligue a realizar actos, ejecutar obras o prestar servicios en el ámbito rural, mediante el pago de una remuneración en favor de otra y bajo su dependencia, persiguiera ésta o no fines de lucro, para la realización de tareas propias de la actividad agraria en cualquiera de sus especializaciones, tales como la agrícola, pecuaria, forestal, avícola, apícola, hortícola u otras semejantes.

En los últimos tiempos, se ha tomado conocimiento de inspecciones realizadas en distintos campos de la zona. En las mismas se constato que los trabajadores vivían en un ambiente inhumano, hacinados, sin las comodidades básicas de higiene y alimentación.

Es el caso de los cerca de 400 peones santiagueños que estuvieron trabajando en condiciones infrahumanas en la ciudad de Carmen de Areco, en la provincia de Buenos Aires. De acuerdo a fuentes periodísticas de ese lugar, los mismos pasaron los días mal alimentados, mal dormidos y en precarias condiciones de vida en el tiempo en que estuvieron trabajando en la desflorada de maíz, en una finca de la mencionada ciudad. Estos peones, cuya mayoría serían de la localidad de Garza, aseguraron que estuvieron "pasándola mal, trabajando más horas de las debidas", durmiendo en un galpón, detallaron las fuentes. Las denuncias surgieron cuando les habrían advertido que "cobrarían menos de lo pautado y que no les iban a pagar los feriados ni fines de semana".

Los trabajadores, oriundos de la provincia de Santiago del Estero, pernoctaban en unas casillas rurales conocidas como "pajareras", estructuras de chapa con pequeñas ventanas, similares a contenedores, sin refrigeración, sanitarios ni otras características que las hicieran habitables. En el interior de estas estructuras había varios colchones sobre el piso y algunas camas cucheta, unos pegados a otros, en el mismo espacio donde los trabajadores debían dejar sus pertenencias. Por fuera, a algunos metros de distancia de las pajareras, había baños químicos que carecían por completo de una higiene adecuada. Los alimentos, provistos por el empleador, estaban en un aparente estado de putrefacción ya que carecían de refrigeración.

Desde la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) se informo que la inspección determino la existencia de 135 trabajadores -entre los que se encontraba un menor- que vivían en situación extrema de vulnerabilidad y abandono por parte de su empleador y no se encontraban debidamente registrados. Los inspectores fiscales dieron con ellos tras realizar un allanamiento en la finca rural "La Julieta", de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires.

Otro claro ejemplo es el de los más de 100 trabajadores que se desempeñaban en condiciones de explotación laboral y fueron rescatados en un operativo conjunto entre el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, junto al Ministerio de Trabajo bonaerense y a la Policía Federal, en San Antonio de Areco. Las víctimas dormían en nueve casillas de chapa, donde en cada una había 16 cuchetas, sin baños ni agua potable. Además, en el lugar había otras tres construcciones que funcionaban como duchas y cocinas -les daban guiso, carne, fideos, yerba mate y dos bidones de agua por cuadrilla, compuesta por siete trabajadores-, y una carpa, de unos 80 metros cuadrados, que funcionaba de comedor.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Es importante tener en cuenta que a principios del corriente mes la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) constato que el 90 por ciento de las personas que se dedicaban a la cosecha de papas en siete establecimientos de la provincia de Buenos Aires se encontraban en condiciones de irregularidad, además de dormir en dos colectivos en desuso y sufrir condiciones de vida inhumanas. Estos datos surgen de la realización de una serie de operativos en campos que se dedican a la cosecha de papa, donde se relevaron 114 trabajadores y de ese total 103 no estaban registrados y vivían en condiciones crueles.

Es común que la mano de obra para el desempeño de tales actividades en forma irregular, bajo condiciones deplorables de explotación, sea provista por miembros pertenecientes a Comunidades o Pueblos Originarios. En muchas ocasiones las mismas empresas que desplazan a campesinos e indígenas de sus tierras para avanzar con el monocultivo son las que después los emplean como trabajadores esclavos. Estos trabajadores vienen, en su mayoría, de las provincias del norte, principalmente Santiago del Estero y Tucumán, y también de Bolivia.

Conforme la Ley 10149 corresponde a la Subsecretaría de Trabajo:

- Intervenir en lo relativo a condiciones de trabajo y, especialmente, fiscalizar lo vinculado a la higiene, salubridad y seguridad de los lugares de trabajo, dictando las medidas que aseguren y titulen los derechos, la integridad psicofísica y la dignidad de los trabajadores.
- Organizar y dirigir la inspección y vigilancia del trabajo en todas sus formas; fiscalizar el cumplimiento de las leyes, decretos, convenciones colectivas, resoluciones y reglamentaciones vigentes y las que se dictaren sobre la materia, instruyendo las actuaciones correspondientes.
- Aplicar sanciones por la inobservancia de las disposiciones que regulan el trabajo en todas sus formas y por el incumplimiento de los actos y/o resoluciones que se dicten.
- Verificar a través de su servicio de inspección laboral, el cumplimiento de las normas vigentes en materia de higiene, salubridad y seguridad de los trabajadores y de los lugares de trabajo. Regirá para las infracciones que se comprueben el procedimiento y sanciones establecidas en este ordenamiento, sin perjuicio de las responsabilidades que estatuyen las leyes sobre la materia.
- Será competente para declarar insalubres él o los lugares de trabajo que no se ajusten a las normas básicas sobre seguridad, salubridad e higiene. Además estará facultada con la colaboración de los organismos técnicos competentes a exigir la adopción de las medidas necesarias para transformar los lugares y/o condiciones de trabajo en salubres.

Por los motivos expuestos solicito a los señores legisladores que me acompañen con el voto positivo del presente proyecto de solicitud de informes.


RITA LIEMPE
Diputada
Bloque Unidad Popular
H.C. Diputados Prov. Bs. As.